

>> Nominación de Candidatos

Mediante la creación del conjunto de premios que se enumera a continuación, el Centro Argentino de Meteorólogos busca reconocer la labor de aquellos meteorólogos que se han destacado en su desempeño. Dado que esta iniciativa se pone en práctica por primera vez, el reglamento que se pone a conocimiento de los asociados tiene un carácter preliminar, y esta Comisión Directiva espera poder aprobar el reglamento definitivo luego de concretado este primer llamado. Entendemos que de la puesta en práctica de esta iniciativa, surgirá la necesidad de ajustar distintos aspectos. Esperamos que tanto el Comité Evaluador de Premios como los Socios y Miembros de esta comunidad comprendan las dificultades que presente esta primera convocatoria y nos hagan llegar sus sugerencias de cómo modificarla en vistas a que esta iniciativa cubra adecuadamente las expectativas del conjunto de profesionales y técnicos que el CAM representa.

Artículo 1: Los Premios del CAM.

El CAM crea por este Reglamento un conjunto de 3 (tres) Premios que otorgará con la misma frecuencia con que se organiza el Congreso Argentino de Meteorología (en la actualidad, cada 4 años). Los mimos son:

Premio “Emilio Caimi” a la Trayectoria Científica: será otorgado a un individuo en reconocimiento a sus investigaciones o desarrollos que resultaran altamente significativos en el campo de las Ciencias de la Atmósfera.

Premio “Juan A. Hoffmann” a la Trayectoria Profesional: será otorgado a un individuo en reconocimiento a su desempeño destacado como profesional meteorólogo, brindando servicio a la comunidad.

Premio “Guillermo Calderón” al Profesional Joven: será otorgado a un individuo en reconocimiento a sus logros en el ámbito científico y/o profesional que haya mostrado asimismo una actuación destacada en relación con su edad, que deberá ser de hasta 40 años hasta el momento de la nominación.

Artículo 2: Políticas y lineamientos para la Creación y Otorgamiento de Premios.

Los Premios se mantendrán en un alto nivel. Si bien se otorgarán en los respectivos Congresos Argentinos de Meteorología, los mismos podrían quedar vacantes si no hay candidatos que lo ameriten. Asimismo, y con una justificación de por medio, la Comisión Directiva podrá considerar excepcionalmente que un premio tenga más de un premiado.

Los socios pueden sugerir la creación de nuevos premios siempre y cuando quede debidamente justificado.

Todas las decisiones finales acerca de la creación de un premio (su finalidad y condiciones) serán atribuciones de la Comisión Directiva del CAM.

Artículo 3: Procedimiento para la selección de los Candidatos.

La Comisión Directiva del CAM elegirá a los miembros del Comité Evaluador de Premios (CEP), que podrá comenzar a actuar con no menos de 3 (tres) miembros y tendrá un máximo de 5 (cinco). Este Comité Evaluador contará con una Secretaría que tendrá la función de recibir las postulaciones y facilitar la comunicación entre los miembros del CEP, así como también será el contacto natural de los asociados que

presenten nominaciones y/o sugerencias en lo referente a los mencionados premios. Los miembros del CEP y su Secretaría a la fecha se listan en el Anexo I.

El Comité Evaluador de Premios le notificará a la Comisión Directiva del CAM las recomendaciones que surjan de su evaluación. La nómina del/de los nominados a recibir cada premio de acuerdo con el CEP, deberá ser debidamente fundada. Todos los premios deberán ser aprobados por la Comisión Directiva del CAM.

El CEP tendrá en cuenta para la nominación de candidatos todas las nominaciones recibidas hasta 5 (cinco) meses antes de la entrega formal de premios que se realizará durante los respectivos Congresos Argentinos de Meteorología. Esta modalidad dará comienzo con el próximo CONGREGMET IX.

Los candidatos serán evaluados en la categoría en que fueron propuestos, aunque queda a criterio del CEP sugerir su consideración en otra categoría. En ningún caso el candidato será premiado en dos o más categorías simultáneamente.

Tanto el CEP como su Secretaría mantendrán absoluta confidencialidad respecto de las nominaciones recibidas.

Artículo 4: Procedimientos para la nominación de Candidatos a Premios.

Las nominaciones serán remitidas a la persona designada por el CAM para desempeñarse como Secretaria del CEP (ver Anexo I) por cualquier miembro del Centro Argentino de Meteorólogos.

El candidato debe ser o haber sido miembro del CAM.

Esa nominación constará de una carta indicando el nombre del Candidato y el Premio para el cual se lo sugiere y deberá incluir un Curriculum Vitae condensado. Será necesario adjuntar 3 (tres) cartas de recomendación que sustenten la nominación del Candidato.

Para facilitar el envío de documentación a todos los miembros del CEP, se solicita presentar una copia impresa de todo el material a la Secretaría del CEP en sobre cerrado y acompañarla de una versión electrónica completa de todos los documentos que se remitirán a la misma Secretaría vía correo electrónico.

Cualquier nominación recibida luego del plazo establecido en el Artículo 3, se considerará para el período subsiguiente.

Una nominación tendrá un período de vigencia máximo de 4 (cuatro) años (el tiempo que transcurre entre la entrega de premios).

Anexo I

Secretaria de la Comisión Evaluadora de Premios:
Dra. Bibiana Cerne (cerne@cima.fcen.uba.ar)